Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 29, pasando la actual a ser la fracción XI de la **Ley Estatal de Salud.**

* **Con el objeto de considerar como servicio básico de salud, la atención y tratamiento para la mujer que sea diagnosticada con cesación natural de menstruación (menopausia).**

Planteada por la **Diputada Diana Patricia González Soto**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **13 de Noviembre de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 29, PASANDO LA ACTUAL A SER LA FRACCIÓN XI DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, CON EL OBJETO DE CONSIDERAR COMO SERVICIO BÁSICO DE SALUD, LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PARA LA MUJER QUE SEA DIAGNOSTICADA CON CESACIÓN NATURAL DE MENSTRUACIÓN (MENOPAUSIA).**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Diana Patricia González Soto, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 29, pasando la actual a ser la fracción XI de la Ley Estatal de Salud, con el objeto de considerar como servicio básico de salud, la atención y tratamiento para la mujer que sea diagnosticada con cesación natural de menstruación (Menopausia), la cual se presenta bajo la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

La palabra menopausia se refiere a la última menstruación de una mujer, que es cuando el climaterio inicia y se caracteriza por los cambios que experimenta antes, durante y después de la menopausia, lo que representa el fin de su fertilidad, esto sucede entre los 45 y 55 años de edad de una mujer.

¿Pero por qué nadie habla de la menopausia? …Si es una etapa inevitable de la vida adulta femenina… Si todas las mujeres tarde o temprano pasaremos por ella.

¿Por qué nos da pena ponerlo en la mesa del diálogo… o porque no estamos dispuestas a discutir o a debatir… cuando nos encontramos en un mundo donde todo se discute abiertamente?

¿Por qué las mujeres aparentemente nos avergonzamos de admitir que estamos pasando por la menopausia?

Como sociedad… hemos logrado grandes avances en la eliminación de tabúes existentes desde hace mucho tiempo… Sin embrago la menopausia sigue siendo el fantasma silencioso del que a menudo no nos atrevemos a hablar en público.

No existen en nuestro país estudios epidemiológicos bien diseñados sobre estadísticas de mujeres por síndrome climatérico… Ni políticas públicas, ni estrategias, ni campañas de difusión, ni de información que permitan que las mujeres estemos atentas a los diferentes cambios que enfrentaremos al momento que disminuya la producción de las hormonas.

Quienes de desconocen de estos temas... dicen que la menopausia es una enfermedad… que es un tema exclusivo de *“viejas”* … que los síntomas son siempre los mismos… y que no queda mas remedio que soportarlas… que al cabo de un tiempo se les va a pasar.

Déjenme decirles que los síntomas del climaterio afectan de forma diferente a cada mujer… y quitémonos la idea errónea de que la menopausia es el fin de la juventud y el inicio de la vejez.

Según estadísticas del Consejo Nacional de Población[[1]](#footnote-1), en México la esperanza de vida en la mujer ha ido aumentado desde el año 1950 cuando el promedio de vida era de 52 años, hasta llegar a los 78 años en 2010.

A medida que la mujer va llegando al final de la edad reproductiva, experimenta una disminución progresiva de la función ovárica, a esto se le denomina climaterio y se extiende aproximadamente de los 35 a los 65 años de edad.

El climaterio es un periodo de tiempo que inicia años antes de la menopausia y termina años después de ella. Durante el climaterio, el cuerpo de una mujer sufre varios cambios debido a que disminuye la producción de las hormonas reproductivas.

Algunos de los cambios que experimenta la mujer en el climaterio[[2]](#footnote-2) son:

* Alteraciones en el ritmo menstrual
* Bochornos y sudoración nocturna
* Cansancio
* Cambios en el ritmo de sueño
* Cambios en el estado de ánimo como irritabilidad, nerviosismo, ansiedad, tristeza
* Depresión
* Dolor de cabeza
* Dificultades en la memoria

La Menopausia es un evento o etapa en la vida de la mujer, que marca el final de la vida reproductiva, es la ausencia de la menstruación después de 12 meses considerándose natural o fisiológica la que se presenta a partir de los 40 años de edad.

Existe la etapa de transición a la menopausia, la cual inicia con variaciones en la duración del ciclo menstrual y aumento de la hormona folículo estimulante y concluye con la ausencia de la menstruación por 12 meses.

El síndrome climaterio, es el conjunto de signos y síntomas que se presentan en la perimenopausia y posmenopausia, incluye los síntomas vasomotores, alteraciones del sueño, alteraciones psicológicas y atrofia genital.

La perimenopausia, se presenta sobre o alrededor de la menopausia, empieza al mismo tiempo de la transición a la menopausia y termina un año después del último periodo menstrual.

Y por último la etapa es la postmenopausia, periodo que inicia a partir del año de la ausencia de la menstruación hasta el fin de la vida.

Según estudios realizados en diversas entrevistas a mujeres, se puede observar que la mayoría de las informantes, al relatar su experiencia corporal, se refería a la menopausia como algo natural; pero a su vez, como una enfermedad.

Buscando comprender por qué predominan estos discursos… en el análisis de los testimonios retomo la noción de padecimiento, construida por Arthur Kleinman, quien señala que el padecimiento apunta a una experiencia subjetiva, desde donde la persona establece el significado de aquello que está viviendo corporalmente, por lo que refiere percepciones y experiencias personales que, de igual modo, impactan en quienes le rodean, ya que el padecimiento forma parte de un entramado social en el que cada cultura determina su traducción y cada mujer que ha pasado por ello tiene una historia diferente que contar.

Todas las mujeres entrevistadas, en un primer momento, mencionaron que la menopausia era un evento normal y/o natural. Sin embargo, sus prácticas y la forma en que relataron las manifestaciones físicas que experimentaron no siempre corroboraban esta visión. Aunque en ningún momento calificaron al climaterio o la menopausia como una enfermedad, todas utilizaron expresiones que podrían aludir a un estado patológico mediante la utilización de conceptos como decadencia física, trastorno y alteración.

Países como Londres a través de sus Diputadas británicas promueven una Ley que proteja los derechos laborales de las mujeres con menopausia, citando que “*La menopausia es el último tabú de las mujeres porque todavía la escondemos. Discrimina al tiempo por razones de edad y de sexo”* el mensaje insertado por Rachel Maclean, Diputada del Parlamento británico, se ha convertid en la voz más combatiente en pro de una legislación que dé cobertura a las trabajadoras que padezcan los síntomas de la cesación natural de la menstruación, con el aval de otras colegas en la Cámara de los comunes de diverso color de político, es incluir esa demanda en la agenda del Gobierno Británico.

La campaña impulsada por Maclean aboga por enterrar ese estigma y “normalizar” la menopausia en el puesto de trabajo.

En México hay 15 millones 785 mil madres trabajadoras, que representan 72.9% de la población femenina económicamente activa en el país[[3]](#footnote-3).

El grupo de mujeres de 15 años y más con al menos un hijo nacido vivo, la edad juega un papel importante tanto para insertarse como para permanecer activas en el mercado laboral.

Con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo[[4]](#footnote-4) (ENOE) se observa que la mayor parte de las madres económicamente activas se concentran en las de 40 a 44 años (55.7%), 45 a 49 años (54.9%). La proporción disminuye conforme avanza la edad. Mujeres con edades comprometidas de 50 a 54 años (50.2%) de 55 a 59 años (41.4%) y de 60 a 64 años disminuye un (29.7%)

La desocupación laboral de la mujer aunado a las edades comprometidas entre los 40 y 65 años, por los síntomas y molestias y en su caso situaciones más graves de salud que atender a consecuencia de la menopausia, nos hace reflexionar en considerar las molestias dándole una importancia y relevancia a este trastorno o padecimiento.

En México, nos falta mucho por hacer, sobre la experiencia de la menopausia y sus estragos, más allá de las estrictas molestias físicas, existen otros síntomas como la ansiedad, falta de concentración y por lo consiguiente menor rendimiento entre la incomprensión de sus compañeros de trabajo, es un padecimiento que le sucede a cada mujer en diferentes circunstancias pero lo que es cierto es que no se cuenta con una definición de enfermedad o padecimiento ya que como lo narramos en diversos análisis de estudio sobre la menopausia, cada mujeres la padece en silencio y con síntomas y consecuencias diferentes.

Es por ello que consideramos necesario que las Instituciones de Salud Pública en coordinación con el Gobierno del Estado de Coahuila, promuevan a través de acciones y diversas Políticas Publicas, la creación de un beneficio permanente para las mujeres trabajadoras que se ven afectadas por este padecimiento, protegiendo su salud y derechos laborales en caso de que los síntomas sean incapacitantes, adicionando la menopausia, dentro de los derechos a la protección de la salud y siendo parte de los servicios básicos su atención y su tratamiento, además de promover campañas de información y sensibilización entre la población en general afín de evitar las discriminación, burlas de mal gusto, y comentarios ofensivos e hirientes.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforma la fracción X del artículo 29, pasando la actual a ser la fracción XI y recorriéndose las demás fracciones de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 29.** …

I. a IX. …

X. **La atención de la Cesación natural de la menstruación (menopausia) y su tratamiento;**

XI. La prevención y atención de las adicciones, particularmente el tabaquismo, el alcoholismo y la farmacodependencia, y

XII. Las demás que establezca esta Ley o disposiciones legales aplicables.

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, noviembre de 2019**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**  |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**  |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**  |  | **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
|  |
| **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 29, PASANDO LA ACTUAL A SER LA FRACCIÓN XI DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.

1. Centro Nacional de Equidad de género y salud reproductiva. [↑](#footnote-ref-1)
2. Género y Salud en Cifras Secretaría de Salud, Gobierno Federal. [↑](#footnote-ref-2)
3. (Según datos de la encuesta nacional de ocupación y empleo primer trimestre 2019 (ENOE) [↑](#footnote-ref-3)
4. Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Primer trimestre de 2018. Base de datos. [↑](#footnote-ref-4)